PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE NOVIEMBRE DE 1997	5760

No. 11919

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 108/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por los CC. HOMERO DE LA CRUZ o HOMERO DE LA CRUZ GARCIA Y MARCELINA HERNANDEZ DE DE LA CRUZ, con fecha trece de Febrero del presente año, se dictó un Auto de inicio que en sus párrafos del Primero al Tercero a la letra dicen: VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, Se Acuerda: Se tiene por presentados los Señores HOMERO DE LA CRUZ o HOMERO DE LA CRUZ GARCIA Y MARCELINA HERNANDEZ DE DE LA CRUZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibieron con los que vienen a promover en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Primera Sección del Poblado Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, dicho predio lo han venido disfrutando pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica, continua a título de dueño, el cual consta de una superficie de: 2-67-24.85 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 101.50 metros con Natividad Arias Hernández, Al Sur, 98.20 metros con Rubicel May Hernández; Al Este. 268.10 metros con Camino Vecinal y Al Oeste, 267.20 metros con Manuel May y Fernando Arias. Con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 924, 825, 826, 1115, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en concordancia con los numerales 1, 2, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y la Intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto através de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fíjense Avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar donde se ubica el predio, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Octubre 7 de 1997.
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2-3

No. 11900

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 170/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO RUIZ TORRES, Apoderado Legal de la Institución Bancaria BANCOMER, S.A. en contra de los señores EFRAIN RUIZ DIAZ Y RAQUEL RUIZ BAUTISTA DE RUIZ, con fecha veintitrés de octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:
PRIMERO: Téngase por presentado al perito designado en rebeldía de la parte demandada, por compareciendo para aclarar que el avalúo que se hizo para efectos de remate del inmueble propiedad del ciudadano EFRAIN RUIZ DIAZ Y RAQUEL RUIZ BAUTISTA DE DIAZ, la ubicación correcta de dicho inmueble es en el ubicado en lote 6, manzana 13 esquina que forman las calle Paseo de la Pigua número 401 y el andador río Tecolutla del fraccionamiento popular denominado colonia El Espejo II (III) de esta Ciudad capital, legales conducentes a los que haya lugar.
SEGUNDO: Téngase por presentado a la parte actora con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes se inconformo con los avalúos decretados en autos, dentro del termino que para ello se le concedió, en tal situación los mismos se declaran aprobados para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como de los numerales 543 y 549 del Código procesal civil en vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO: Ubicado en paseo de la Pigua número 401 esquina con andador río Tecolutla, lote 6 manzana 13 de la colonia el Espejo II de esta ciudad capital, con una superficie de 131.49 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias siguientes NORTE: 17.30 metros con lote 5, SUR: 19.00 metros con andador Río Tecolutla, ESTE: 7.76 metros con Paseo de la Pigua y OESTE: 7.00 metros lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa Tabasco bajo el número 7951 del libro general de entradas a folios del 20707 al 20710 del libro de duplicados volumen 114 quedando afectado el predio número 76086 a folio 146 del libro mayor volumen 295, inscrito a nombre de EFRAIN RUIZ DIAZ Y RAQUEL RUIZ BAUTISTA DE RUIZ, cuyo valor comercial, según avalúos, por la cantidad de $303,540.00 (trescientos tres mil, quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.
SEGUNDO: Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en el estado, actualmente ubicado cito: avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, precisamente donde residen estos juzgados civiles y familiares, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios [illegible] lugares de costumbre de esta ciudad capital, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.
Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, por y ante el Secretario de acuerdo JOSE ARTURO CHABLE CABRERA que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA. 2-3

No. 11923

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 03/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ROGELIO JAVIER CORONEL, Endosatario en Procuración del C. CESAR LUIS JAVIER CORONEL, en contra de ASUNCION DOMINGUEZ ZETINA Y GONZALO DOMINGUEZ HERNANDEZ, con fecha veintisiete de Octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:
"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. 1/o.- Agréguese a sus autos el escrito del ejecutante Licenciado ROGELIO JAVIER CORONEL, presentado con fecha veinticuatro del actual, para que surta sus efectos legales correspondientes y como lo solicita, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y concordantes del Código de Comercio abrogado, se aprueban para todos sus efectos legales el avaluo practicado, sobre el bien inmueble embargadoo en autos por la C. Arquitecta BEATRIZ TOSCANO SUAREZ, Perito Tercero en Discordia nombrado en el presente asunto y con fundamento en los numerales 543, 544, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código Procesal Abrogado, aplicado Supletoriamente al de Comercio, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien: Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle M. Doblado de esta Ciudad, con una superficie de 360.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 9.90 metros con la Calle M. Doblado. Al Sur 10.20 metros con Rosa P. Viuda de Avalos. Al Este 38.00 metros con Víctor Manuel Gallegos A. Al Oeste, 38.00 metros con Plutarco Mendiola. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el día 12 de Abril de 1995, a las 14:10 horas, bajo el número 222 del libro general de entradas, a folios 904 al 905 del libro de duplicados, volumen 41; quedando afectado por dicho contrato el predio número 7123 folio 131, volumen 24.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de lal cantidad de $175,147.20 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M.N), a que asciende el valor pericial emitido del predio que se saca a remate ó sea la cantidad de $116,764.80 (CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS). 2/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, asísmimo, en los de mayor circulación en la entidad como son: "PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE", fíjense AVISOS en los sitios más concurridos de esta localidad y en lugar de la ubicacion del predio a través de la Ciudadana Actuaria Judicial Adscrita a este Juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE...." Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

2-3

No. 11938

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAISO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil No. 201/997, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por REBECA MARQUEZ ARIAS; con fecha 29 de abril de 1997, se dictó un auto de inicio que en lo conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Por presentada la Ciudadana REBECA MARQUEZ ARIAS, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el número 308 altos de la calle Santos Degollado de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las escuchen los C.C. LICS. CIRO BURELO MAGAÑA y/o ROGER DE DIOS HERNANDEZ; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en vía de Jurisdicción Voluntaria, con el fin de acreditar el derecho de Posesión respecto al predio rústico, ubicado en la Ranchería Nicolas Bravo Primera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 00-33-85 Has, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 74.80 mts. con propiedad del C. GILBERTO OVANDO HERNANDEZ; AL SUR: 77.90 mts. con Carretera Vecinal; al

GALLEGOS CHABLE y al OESTE: 46.00 mts. con propiedad del C. BARTOLO ARIAS MARQUEZ.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2932, 2933 y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho compete.

TERCERO: Hágase del conocimiento del ministerio público adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieren hagan valer los derechos que le correspondan en el momento de la diligencia; la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2,392 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres en esta Ciudad y asimismo, publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance, y el Sureste), a elección del interesado, por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial.

CUARTO: Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer piso Tabasco 2000, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, en igual sentido solicítese informe al H. Sindico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursos respectivos copias de las solicitud y sus anexos presentados por el interesado.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA; POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Se publicó en la lista de acuerdos. CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE, Y EL SURESTE) A ELECCION DEL INTERESADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

1-2-3

No. 11941

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 792/996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, Apoderado General para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.A. DE CREDITO, Inst. de Banca de Desarrollo, en contra del señor MANUEL RODRIGUEZ OLAN como aval), con esta fecha se dictó un acuerdo que dice.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado a la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos decretados en autos, dentro del término que para ello se le concedio, en tal situación los mismos se declaran aprobados para todos los efectos legales conducentes a los que haya lugar y de conformidad con los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como de los numerales 543 y 549 del Código Procesal Civil en Vigor en supletoriedad a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en lote once de la calle de Guaymas esquina Tijuana manzana cuatro de la Colonia Guadalupe Borja de Diaz Ordaz de esta ciudad capital, con una superficie de 227.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias NORTE: 35 metros con USOLINA CRUZ DE SARRACINO, SUR: 35 metros con calle Tijuana, AL ESTE 5.50 metros con calle Guaymas, y OESTE: 6.50 metros con BARTOLO CONTRERAS SARAIN; inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad capital, bajo el número 902 folio 2620 al 2622 del libro de duplicados volumen 101, afectado el predio número 39592 folio 216 del libro mayor volumen 153295 inscrito a nombre de MANUEL RODRIGUEZ OLAN, cuyo valor comercial, segun avaluos, por la cantidad de $64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de su valor comercial, lo anterior es solo para postores o licitadores.

SEGUNDO: Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán depositar previamente en la tesorería del tribunal superior de justicia en
el estado, actualmente ubicado cito avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, precisamente donde residen estos juzgados civiles y familiares, una cantidad por lo menos del Diez por ciento de la cantidad que sirve de base sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que circulen en esta Ciudad, así como expídasele los avisos y edictos para que sean fijados en los lugares de costumbre de esta Ciudad Capital en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL LICENCIADO LEONEL CACERES HERNADEZ POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JOSE ARTURO CHABLE CABRERA QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA

1-2-3

No. 11935

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA.

SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 220/993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México antes S.N.C., AHORA S.A., seguido actualmente y con el mismo carácter por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, en contra de CARLOS ARMANDO VEGA SANCHEZ Y GUADALUPE CASTRO DE VEGA, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, A VEINTITRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: El contenido de la razón de cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ, actor ejecutante en este juicio, en la diligencia de remate en primera almoneda, de fecha veintiuno de octubre del presente año, que obra en los autos en que se actúa, acorde a lo dispuesto por los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 543, 544, 546, 547 y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicables a éste juicio, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: a).- PREDIO URBANO con construcción, ubicado en la calle veintisiete de febrero, de Tacotalpa, Tabasco, con superficie de 450,00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 30.00 metros, propiedad de ELOY DE LA CRUZ ZAPATA; AL SUR: en igual medida con propiedad de [illegible] la calle veintisiete de febrero número veintiséis, inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco bajo el número 41 del libro General de entradas a folios del 173 al 175 del libro de duplicados, volumen 9; quedando afectado el predio número 217 folio 217 del libro mayor volumen uno, teniendo dicho predio un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, menos el veinte por ciento a que se refiere el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicables al caso concreto, que da un total de DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS Moneda Nacional y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir $138,666.66/100 m.n)

b).- PREDIO URBANO con construcción marcado con el número doscientos veintiuno de la calle Doctor Ramón Medina de esta ciudad con superficie de 198.53 m2, con la calle de su ubicación, 0.81 centímetros y 5.74 metros con propiedad de la ciudadana AMADA MOLLINEDO DE MARIN, 12.03 metros con propiedad del C. FERNANDO MOLLINEDO CALCANEO, AL SUR: en dos medidas de 10.65 metros y 11.67 metros con propiedad de la ciudadana ESPERANZA VALENCIA VIUDA DE RODRIGUEZ; AL SUROESTE en 6.80 metros con propiedad de los ciudadanos MANUEL VALENCIA JIMENEZ, AL ESTE: en dos medidas de 7.32 metros y 6.01 metros con propiedad de la C. AMADA MOLLINEDO DE MARIN, y al OESTE: en dos medidas de 9.79 metros y 9.49 metros con propiedad de la ciudadana ESPERANZA VALENCIA VIUDA DE RODRIGUEZ, con una superficie construída de 72.06 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de Jalapa, Tabasco, bajo el número 635 del Libro general de entradas a folios del 2439 al 2444 del libro de duplicados, volumen 66 quedando afectado por dicho contrato el predio número 11532 folio 222 del libro mayor, volumen 39, teniendo dicho predio un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional, menos el veinte por ciento a que se refiere el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente en materia mercantil, al caso concreto, lo que da un total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS Moneda Nacional y será postura legal las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, la cual dan un total de CIENTO SEIS MIL, CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Moneda Nacional.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán consignar previamente en la Receptoría de Rentas de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, aplicable al caso concreto, anúnciese en forma legal la venta de los inmuebles referidos por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, en convocación de postores, en la inteligencia de que el remate se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

CUARTO: Con fundamento en el precepto legal 1071 del Código de Comercio, aplicables a este juicio, y como lo solicita el actor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de [illegible] que en auxilio y colaboración de este convocatorias de postores en los sitios públicos más concurridos de ese lugar, para lo cual transcríbase la parte conducente de este proveído.

QUINTO: Como lo solicita el actor ejecutante en este juicio en la diligencia de remate en primera almoneda efectuada el día veintiuno de octubre del año en curso en los presentes autos, expídasele cualquier día y hora hábil, previa toma de razón en autos, copias simples de la referida diligencia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA LICENCIADA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA DILIGENCIA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

C. SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 11927

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el expediente civil número 095/997, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por BERTHA LILA JIMENEZ CANDELERO, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO TABASCO A ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista, la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO: Agréguese el escrito de cuenta y anexos a los presentes autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Por presentada la Ciudadana BERTHA LILA JIMENEZ CANDELERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano de un predio urbano a nombre de BERTHA LILA JIMENEZ CANDELERO, con superficie de 2,118.27 M2 (DOS MIL CIENTO DIECIOCHO METROS CON VEINTISIETE CENTIMETROS CUADRADOS) con los que promueve en la vía no contenciosa INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio urbano ubiçado en la Colonia Rovirosa, sin número de esta Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 2,118.27 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE: con el Ciudadano ALFONSO MOLINA, con 80.30 METROS; Al SUR: con la Calle Villahermosa, con 78.60 metros, al ESTE: con el Ciudadano ALVARO ZAMORA, con 34.50 metros y con un lote baldío con 10.00 metros; al OESTE: con el Ciudadano LUIES CHANCHANCLAN, con 19.40 metros, todos en esta Villa La Venta, Huimanguillo Tabasco.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por la promovente; en consecuencia, dése aviso de su inicio a la superioridad, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, otórguesele la intervención que le corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO: Gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, para que en vía de notificación, como lo dispone el artículo 1318 del Código Sustantivo Civil vigente, haga del conocimiento del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado la Señora BERTHA LILA JIMENEZ CANDELERO, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga.

QUINTO: Expídanse los avisos correspondientes para que sean colocados en la Delegación Municipal, Receptoría de Rentas, Agencia del Ministerio Público Investigador y adscrito, al comercio en general de esta Villa La venta, Huimanguillo, Tabasco así como también el lugar en donde se ubica el predio que nos ocupa.

SEXTO: Publíquese el presente proveído en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, señalándose indistintamente, el Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

SEPTIMO: Notifíquese a los colindantes ALFONSO MOLINA LANDEROS, ALVARO ZAMORA Y LUIS CHANCLAN, por conducto de la Actuaria Judicial Adscrita a este Juzgado, en los domicilios señalados en autos, para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga.

OCTAVO: Se tienen por admitidas las pruebas Documentales y testimoniales ofrecidas por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados, según lo ordenado en el punto sexto de este proveído, se haya dado cumplimiento al punto quinto del mismo y se hayan fijado los avisos correspondientes.

NOVENO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Defensoría de Oficios de esta Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco y autorizando para tales efectos al Licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO, para que intervenga en mi nombre y representación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALETA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO BADILLO RIVERA SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días para los fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa La Venta, Huimanguillo Tabasco a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA.

2-3

No. 11906

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 2830/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de ERNESTO MARTÍNEZ DURANT Y OTRA, con fecha Ocho de Octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: los escritos de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano MIGUEL SALVADOR GARZA RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, como Apoderado Legal de BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero tal y como lo acredita con la copia certificada del Instrumento Notarial número 27,190, pasada ante la fe del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, notario público número 156 del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo designa como Abogado Patrono al Licenciado RICARDO CAZARIN BARRIENTOS.

SEGUNDO: Se tiene al promovente autorizando para que en su nombre y representación, oiga y reciba toda clase de notificaciones y revise en expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado Gabriel Herrera Leyva.

TERCERO: Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1051, 1052, 1053 y 1346 del Convenio en contra de los demandados ERNESTO MARTINEZ DURANT Y AMADA ISABEL CORNELIO SOBERANO, por virtud de haber incumplido de las obligaciones, contraidas con la Institución Bancaria Denominada, BANCOMER, Sociedad Anónima.

CUARTO: Como lo solicita al Actor, y toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

QUINTO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio al Código de Comercio, se ordena sacar a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento 20% de la tasación y al mejor postor, del bien inmueble que a continuación se describe: A) PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA DE CUNDUACAN, TABASCO: CON UNA SUPERFICIE DE 1,334.50 MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS LOCALIZADO DENTRO DE LA MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NOROESTE: 31.50 TREINTA Y UN METROS CINCUENTA CENTIMETROS, CON JAIME MARTINEZ DURAN, AL SURESTE, EN 46.00 CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS; CON LETICIA Y JAIME MARTINEZ DURAN: AL NOROESTE, EN 40.00 CUARENTA METROS CON LETICIA Y JAIME MARTINEZ DURAN; Y AL SUROESTE EN 31.00 TREINTA Y UN METROS CON ANILLO PERIFERICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, BAJO EL NUMERO 120 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 403 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 44, QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 7,695 A FOLIO 8 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 29 DE CUNDUACAN, TABASCO, Al que le fue fijado un valor comercial de $302,024.00 (TRESCIENTOS DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N) y en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda, este disminuye su valor comercial en un 20% veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de $241,619.20 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N).

SEXTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

SEPTIMO: Como lo previene el numeral 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, asimismo fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este

OCTAVO: Toda vez que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Cunduacán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, diligenciar el exhorto correspondiente, fijando avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha indicada.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Asi lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Segundo Secretario Judicial Ciudadano SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

-3

No. 11926

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 096/997, relativo al Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por PEDRO GOMEZ RUEDA, se dictó un proveído que a la letra se lee y dice.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA HUIMANGUILLO, TABASCO. A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista; la razón secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO: Agréguese el escrito de cuenta y anexos a los presentes autos para que obren como en derecho proceda.

SEGUNDO: Por presentado el Ciudadano PEDRO GOMEZ RUEDA con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un Certificado de no inscripción, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano de un terreno rústico a nombre de PEDRO GOMEZ RUEDA, con superficie de doce hectáreas (12:00 Hectáreas) con los que promueve en la vía no contenciosa INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Colonia La vencedora municipio de Huimanguillo, Tabasco con una superficie de 12:00 Has., con las siguientes colindancias; al Norte: con el Ciudadano ANDRES LOPEZ; al SUR: con la Carretera Federal; al ESTE: con la Ciudadana SEBASTIANA PEREZ BARAHONA; al OESTE: con el Ciudadano JESUS RAMOS, todos de la colonia la Vencedora Municipio de Huimanguillo Tabasco.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 936, 938, 939, 940, 949, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 204, 205, 206, 211, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en nuestro Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta por el promovente; en consecuencia, dese aviso de su inicio a la superioridad, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, otórguesele la intervención que le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

CUARTO: Gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, para que en vía de notificación, como lo dispone el artículo 1318 del Código de Sustantivo Civil vigente, haga del conocimiento del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ese lugar, que en este Juzgado el Ciudadano PEDRO GOMEZ RUEDA, promueve diligencia de INFORMACION AD-PERPETUAM, para que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga.

QUINTO: Expídanse los avisos correspondientes para que sean colocados en la Delegación Municipal, Receptoría de rentas, Agencia del Ministerio Público investigador y adscrito al comercio en general de esta Villa La Venta Huimanguillo Tabasco, así como también el lugar en donde se ubica el predio que nos ocupa.

SEXTO: Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, señalándose indistintamente, el Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Sureste, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

SEPTIMO: Notifíquese a los colindantes JESUS RAMOS, SEBASTIAN PEREZ BARAHONA Y JESUS RAMOS, por conducto de la Actuaria Judicial Adscrita a este Juzgado en los domicilios señalados en autos para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga.

OCTAVO: Se tienen por admitidas las pruebas documentales y testimoniales ofrecidas por el promovente y su desahogo se reserva hasta en tanto se hayan recibido los edictos debidamente publicados, según lo ordenado en el punto sexto de este proveído, se haya dado cumplimiento al punto quinto del mismo y se hayan fijado los avisos correspondientes.

NOVENO: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Defensoría de Oficios de esta Villa La Venta Huimanguillo Tabasco y autorizando para tales efectos al Licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO, para que intervenga en mi nombre y representación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROBERTO ULISES ZAVALETA DE LOS SANTOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO BADILLO RIVERA SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otros de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días, para los fines insertados dado en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial, con sede en Villa La Venta Huimanguillo, Tabasco, a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
P.D. ALFREDO BADILLO RIVERA.

2-3

No.- 11944

SECRETARIA
DE
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN
DE VILLAHERMOSA, TAB.
SUBADMINISTRACION DE COBRO
COACTIVO.
SUPERVISIÓN DE COBRO COACTIVO.
NUM: 322-SAT-R7-L45
*CRED. NUM. **H-33149***
EXP.: 031.5/22
R.F.C. AAGE-

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

A las 12:00 horas del día 27 de Noviembre de 1997, se rematará en LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE VILLAHERMOSA, TAB., el siguiente bien:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	*PRECIO DE AVALÚO*
PREDIO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 58-34-62.5 HECTÁREAS, UBICADO EN LA RANCHERÍA FRANCISCO I. MADERO, MACUSPANA TAB. CON PASTURA DE GRAMA ESTRELLA, GRAMA AMARGA Y PASTURA NATURAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: *AL NORTE 47.50 Mts. CON ZONA FEDERAL DEL RIÓ PUXCATAN Y 505.00 Mts. CON J. CARMEN ZURITA .* *AL SUR 350.00 Mts. CON ZONA FEDERAL DEL ARROYO MANATINERO.* *AL ESTE 1,650.00 Mts. CON HERMANOS SOLANO Y 425.00 CON J. CARMEN ZURITA.* *AL OESTE CON MEDIDAS QUEBRADAS.* *AL NOROESTE 440.00 Mts.; 275.00 Mts. y 1,170.00 Mts. CON NELLY GÓMEZ FALCON VIUDA DE ALVAREZ.*	*$300,000.00*
	$300,000.00

el número H-033149, a cargo de dicha persona por concepto de multa impuesta por la Secretaría de la Contraloría General de la Federación por Pliego de Responsabilidades, deducido del expediente administrativo 134/94 según resolución del 30 de Septiembre de 1994.

Con fundamento en los Artículos 173, 174, 175, 176 y 177, del Código Fiscal de la Federación así como el 41, apartado A, Fracción XI y Apartado "F" número cuarenta y cinco, y último párrafo, segundo y cuarto transitorios, todos ellos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado el 30 de Junio de 1997 en vigor al día siguiente de su publicación.

Servirá de base para el remate la cantidad de $300,000.00 (SON TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores, y a los acreedores:
BANCO B.C.H. Y BANCO UNIÓN S.A.

Villahermosa, Tab., a 3 de Noviembre de 1997.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN.

LIC. ABELARDO SERRATO CHÁVEZ.

No. 11920

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el Expediente Civil número 242/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, denunciada por ROSAURA MAY MAY, con fecha nueve de Julio del presente año, se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO A NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón secretarial, se Acuerda.

Se tiene por presentada a la C. ROSAURA MAY MAY con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Morelos del Poblado Ignacio Allende, actualmente se denomina Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección de la Villa Ignacio Allende del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una Superficie de 01-25-00 Has, (Una hectáreas, veinticinco areas y cero centiareas) mismo que consta de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 79.50 metros colinda con Dolores Arias Cruz, Al Sur, 79.50 metros y colinda con Basilio de la Cruz; Al Este; 157.24 metros y colinda con Pedro Bautista Hernández, y al Oeste 157.24 metros y colinda con Minerva Arias Cruz, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño.

Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia, con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de Treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción, para que informe si el predio objeto de éstas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos y en los tableros destinados de esa Dependencia, Asimismo se fijen Avisos en el lugar de la ubicación del predio de que se trata.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información Ad-perpetuam, promovidas por ROSAURA MAY MAY, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de ésta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias.

Se tiene a la denunciante ROSAURA MAY MAY señalando como domicilio de los colindantes del predio en cuestión, DOLORES ARIAS CRUZ, (anterior), actualmente VICTOR HERNANDEZ CORDOVA, BASILIO DE LA CRUZ (anterior), actualmente con camino vecinal, Pedro Bautista Hernández (anterior), actualmente PEDRO BAUTISTA MAY, Minerva Arias Cruz (anterior), actualmente EPIFANIO HERNANDEZ LUCIANO, todos con domicilio en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, lugar donde deberán ser notificados conforme a derecho.

Dígase a la denunciante que en cuanto al Mandato Judicial que otorga en favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, deberán ratificarlo ante la presencia Judicial con fundamento en lo establecido por los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efectos cualquier día y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuando las labores de este Juzgado así lo permitan.

Señala la denunciante como domicilio para oír citas y notificaciones, los estrados del Juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ Y/O HOMERO MENDEZ OLAN, con Cédula Profesional Números 1155051 y 1349824 respectivamente y a los pasantes de derecho JORGE JIMENEZ CHAN Y/O LENIN ALPUCHE GERONIMO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab, Octubre 22 de 1997.
ATENTAMENTE
LA 1RA. SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

2-3

No. 11905

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 711/95, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Y OTRO COMO ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO UNION S.A EN CONTRA DE JOSEFINA CELIS VILLACIS Y JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Se tiene por presentados los oficios número 2738 y AJ/657/997 remitidos por el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil y el ciudadano Licenciado EMILIANO JIMENEZ PEREZ, Apoderado Legal del H. Ayuntamiento del municipio del Centro, mediante los cuales comunican que ya fueron fijados los avisos correspondientes en dichas dependencias.

SEGUNDO: Como lo solicita el ciudadano licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su escrito de cuenta, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para los efectos de que se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almoneda sirviendo de mandamiento en forma el Auto de fecha dos de septiembre del año actual el cual deberá insertarse al presente proveído.

TERCERO: Y con relación a la solicitud de tomar como base para el

que no existe disposición expresa que *indique* que el dictamen de Perito tercero en Discordia deba prevalecer sobre el valor discutido de un inmueble, como en el caso que nos ocupa. Sirviendo de apoyo a lo anterior el criterio que a continuación se transcribe, 311: PERITO TERCERO EN DISCORDIA. VALOR PROBATORIO DE SU DICTAMEN (LEGISLACION DEL ESTADO DE OAXACA). No hay disposición legal sobre el dictamen del perito tercero en discordia deba prevaler y servir para decidir el valor discutido en una cosa, y antes bien, el artículo 393 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, otorga al Juez la facultad de valorar, con prudente arbitrio, los dictámenes periciales, que constituyen opiniones técnicas con el fin de auxiliarlo, para el descubrimiento de la verdad, nunca para inhibirlo de su potestad decisoria. Sexta Época; Cuarta Parte: Vol. XXVI, Pág. 164. A.D. 6387/58. Carlota Parada, unanimidad de 4 votos. Apéndice de Jurisprudencia 1917-1975.- Cuarta Parte. Tercera Sala. Pag. 885.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ con su escrito de cuenta, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar; aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ.

SEGUNDO: Visto el escrito de referencia y a solicitud de la parte actora, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio de la Legislación Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda inicial, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Hidalgo de la colonia Rovirosa de esta ciudad, con una superficie de 604.56 metros cuadrados incluyendo servidumbre legal de paso, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 50.00 metros con María Reyes, Al Sur 25.00 metros con Juana Hernández y 25.00 metros con José A. Zurita, Al Este 20.00 metros con Virginia González, y Al Oeste 9.00 metros con Juana Hernández y 11.00 metros con calle Miguel Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número de documento 3812 del libro general de entradas a folios 17647 al 17653 del libro de duplicados volumen 107. Acto de protocolización de diligencias de información Ad.perpetuam sobre derechos de posesión y dominio promovido por JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ. Dicho predio al cual le fue fijado un valor comercial de $552,160.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/1100 M.N) y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la

la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código Mercantil mencionado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día seis de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las once horas en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES. -3

No. 11902

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 07/996, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado RICARDO RUIZ TORRES Apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de JOSE MANUEL ALAMILLA PEREZ, con fecha quince de octubre del presente año, se dictó un auto que transcrito a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Apareciendo de los presentes autos que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos por los peritos designados en autos dentro del término concedido para ello y al ser congruentes entre sí esta autoridad los aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor licenciado RICARDO RUIZ TORRES, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, 543, 544, 549 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación al artículo Tercero Transitorio del Código Procesal Civil en Vigor, del Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle cinco de mayo de la Ciudad de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 606.81 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 33.35 metros con propiedad de MEDEL GARCIA DE LA FUENTE Y HECTOR TORRES T.; al este en 18.50 metros con propiedad de los señores FELICIANO IZQUIERDO Y DOCTOR ADALBERTO SANTOS VERA, al sur en 33.00 metros con propiedad de EVANGELINA RODRIGUEZ AVALOS y al Oeste en 18.50 metros con calle cinco de mayo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 27 del Libro General de Entradas a folios del 38 al 39 del libro de duplicados volumen 28, afectando el predio número 6980 a folio 238 del libro mayor volumen 23, al cual se le fijó un valor comercial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes de dicho valor.

TERCERO: Como en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores
depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO: En virtud de que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez Civil competente de dicha ciudad, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordena la fijación de los avisos ordenados en el punto que antecede.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ,

-2-3

No. 11921

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 2130/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, Endosatario en Procuración del señor PRIMITIVO GOMEZ MAGAÑA, en contra de LETICIA CRUZ GONZALEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRIMERO: Se tiene por presentada a la ciudadana LETICIA CRUZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta por haciendo sus manifestaciones, en el sentido de que en este procedimiento de ejecución no se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento pues no obra en autos que se le haya dado vista del nombramiento en perito en rebeldía Ingeniero MANUEL CRUZ PEREZ, quien rindió su avalúo el siete de febrero último, del que no existe decretado acuerdo de su admisión, al respecto es de decirle a la ocursante que se le desecha dicha inconformidad, toda vez que contarlo a lo que aduce el proveído de fecha tres de enero del año actual, mediante el cual con fundamento en los artículos 340 y 341 del Código de Procedimientos Civiles, al no haber designado perito de su parte esta autoridad le nombro al Ingeniero MANUEL CRUZ PEREZ, en su rebeldía, le fue notificado el día ocho de agosto del presente año, a través de su autorizado LUCIO QUIROGA LOPEZ, por lo tanto si tuvo conocimiento oportuno de su designación, además de que en proveído de cinco de septiembre de los corrientes, se acordaron los avalúos emitidos por los peritos designados, entre ellos el que [illegible] dentro de TRES DIAS siguientes al en que les fuera notificado dicho auto, para que manifestaran los que a sus derechos convinieran, el que le fue notificado a su autorizado el día diez de septiembre de los corrientes. Por otro lado, es de hacerle mención, que en autos no obra ningún avalúo emitido el trece de febrero por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS LOROZA, sino que lo que obra es una aclaración que hizo el perito designado por el actor, Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, respecto a su avalúo emitido el cuatro de diciembre del año próximo pasado, pero en ningún momento se trata de un nuevo avalúo, sino de una aclaración que hizo en cuanto a la IX conclusión sobre el valor comercial $55,625.00 (Lo que es correcto) y X..- Conclusión sobre el valor comercial N.R $51,630.00 (Incorrecto) $55,630.00 lo cual es correcto, amen de que el avalúo emitido por este último fue realizado con anterioridad al vertido por el designado en rebeldía, el cual arrojó un valor comercial de $55,625.00 y en cuanto a que se

designe perito tercero en discordia en el presente asunto, en virtud de que existe discrepancia entre el avalúo vertido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS LOROZA, asignándole un valor comercial al inmueble sujeto a remate de $55,625.00 entre el emitido por el perito en rebeldía ingeniero MANUEL CRUZ PEREZ, que signó un valor comercial de $55,630.00 es de decirle que no ha lugar, toda vez que el perito designado por la parte actora JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, en su escrito de aclaración de fecha doce de febrero del año actual, hizo la correción de que el valor asignado en números redondos es de $55,630.00 y al coincidir ambos avalúos en su valor asignado el citado bien raíz, hace innecesario designar un perito tercero en discordia, y aun cuando el valor comercial asignado por el perito haya sido de $55,625.00 y el del segundo de los mencionados de $55,630.00 la diferencia sería de $5,00 (Cinco pesos), por lo que tampoco es necesario designar el perito a que hace referencia.

SEGUNDO: En virtud de los razonamientos vertidos con anterioridad y en razón de que los avalúos emitidos por los peritos, tanto el nombrado en rebeldía por el demandado como el nombrado por el actor, que asignan igual valor comercial el predio embargado a esta causa, se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO: Como lo solicita el actor, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, marcado como lote número 39 de la manzana 12 de la zona 01 ubicado en la Calle sin nombre de la Colonia José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada) de esta Ciudad, constante de una superficie de 124.00 metros cuadrados, dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.00 metros con el lote 38; al Sur, 7.00 metros con el lote 34 y al Oeste 16.00 metros con Calle sin nombre afectando al predio número 72,236 folio 86 del Libro Mayor volumen 281, a dicho predio se le asignó un valor comercial de $55,630.00 (Cincuenta y cinco mil seiscientos treinta pesos 00/100 M.N), misma que se servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la cantidad de $37,086.66 (Treinta y siete [illegible]

CUARTO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, p or medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TRES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

-2-3

No. 11918

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

Que en el expediente número 115/997, relativo a la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ANDRES HERNANDEZ REYES.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA. Se tiene por presentado al C. ANDRES HERNANDEZ REYES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, que antecede, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar el derecho de posesión que ha venido disfrutando respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería José Ma. Morelos del Municipio de Centla, Tabasco, el cual se encuentra descrito en el contenido de esta denuncia.

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 12, 16, 22, 29, 780, 794, 795, 798, 806, 823, 826, 1151, 1252, 2932, 2933 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 1, 2, 9, 44, 94, 111, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho le compete.

Como consecuencia de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos en ésta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de que se trata; asimismo dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto, expídase los edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cualquier otro Diario que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de ésta Jurisdicción para que informe a éste Juzgado, si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad, o en su caso lo conducente de dicha petición. Lo anterior obedece para el caso de que quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de Treinta Días contados al siguiente de la fecha ultima de la publicación de los Edictos respectivos.

Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente Edicto a los nueve días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Frontera Centla, Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. GRACIELA AURORA JUAREZ MEZQUITA

-2-3

No. 11913

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente número 265/997, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS: INFORMACION AD-PERPETUAM, se dictó un auto, que en su parte conducente copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, SE ACUERDA: Se tiene por presentado al C. DIOMEDES ARIAS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS: INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Miguel Hidalgo Segunda Sección del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie total de 01-67-92 Has. (Una Hectárea, Sesenta y siete areas y noventa y dos centiáreas), misma que consta con las siguientes medidas y colindancias: Al metros con Victor Rodríguez, al Este, 223.00 metros con los señores Edison Hernández Rodríguez y Juan Hernández Luciano; y al Oeste 223,00 metros con Desiderio Méndez Hernández, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pacífica, pública y de buena fe. Con fundamento en los artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de si inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de éste auto a traves de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante éste Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, de tres en tres días. Expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y siete, en la

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

-3

No. 11917

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente civil número 266/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por SANTA ANA HERNANDEZ REYES, con fecha veintiocho de Agosto del presente año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice en sus párrafos del primero al tercero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la razón Secretarial, se ACUERDA: Se tiene por presentada a la C. SANTA ANA HERNANDEZ REYES con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Villa Vicente Guerrero de este Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una Superficie de: 01-00-03.45 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 110.50 metros y colinda con Fidel Reyes Hernández, Al Sur, 77.50 metros con Silvio Magaña y Severina Reyes Cruz; Al Este, 75.50 metros con María Reyes y Al Oeste, 125.30 metros con Carretera Pico de Oro, dicho predio lo ha venido poseyendo de manera pública, ininterrumpidamente, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, 2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 18 de 1997.
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-2-3

No. 11932

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 562/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARCO ANTONIO SANTANA CASO, en contra de ATILANO SEVERO GONZALEZ ZAVALA Y OTRO, con fecha quince de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vistos: El contenido de la razón Secretarial se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO SANTANA CASO ,con su escrito de cuenta y en el exhibe un certificado de gravamen que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agregan a los presentes autos para que surtan sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor y toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en este juicio en consecuencia se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el perito en rebeldía de los demandados [illegible] CASTELLANOS

TERCERO: Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como lo dispuesto en los artículos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente inmueble embargado.

PREDIO RUSTICO DENOMINADO "SAN MIGUELITO", ubicado en la ampliación de la ranchería Santa Isabel, del municipio de Palizada, Campeche, con superficie de 300-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: de la estación uno al punto vértice 2 con rumbos S83 o OOE tiene una distancia de 1,000 metros de la est. 2 al punto vértice 3 con rumbos S70° OON W tiene una distancia de 3,000 metros de la estación 3 al punto vértice 4 con rumbos N83 °OO W tiene una distancia de 1000.00 metros y de la estación 4- al punto vértice 1 con rumbos N07°OOO E tiene una distancia de 3000.00 metros, Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Segundo Distrito Judicial del Estado de Ciudad del Carmen Campeche, a fojas 211 al 212 del tomo 71-N libro primero y sección de este Registro, bajo la inscripción Cuarta número 3,655 a nombre de ATILANO SEVERO GONZALEZ ZAVALA, y al que le fue fijado un valor comercial de $240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir la cantidad de $160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N).

CUARTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigente al momento de la presentación de la demanda, y para efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEN NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación, que se editen en esta Ciudad, así como en la ciudad de Ciudad del Carmen Campeche, fijándose avisos, en los sitios más concurridos de esta Capital, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo el Día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS DIEZ HORAS.

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

SEXTO: Y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentran ubicadas fuera de esta ciudad, gírese atento los efectos de que con la ayuda y colaboración de las labores de este Juzgado se sirva ordenar fijar los avisos correspondientes en los lugares de costumbre de aquella Ciudad, lo anterior de conformidad con lo que dispone el Artículo 1071 del Código de Comercio y 544 del Código de Adjetivo Civil de Aplicación Supletoria al primero de los mandamiento citados ambos vigentes al momento de la presentación de la demanda; debiéndose acompañar al exhorto pendiente a remitir los avisos respectivos para su fijación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial, SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN. 2-3

No. 11929

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil número 450/997, relativo a juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO promovido por María Valencia Barragán, en contra de SAMUEL SANCHEZ TRILLO, con fecha veinte de Octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se provee.
1o.- Se tiene por presentada a la actora MARIA VALENCIA BARRAGAN, con su escrito de cuenta, por exhibiendo una orden de presentación, una copia al carbón de una acta de abandono de hogar, una copia al carbon de una Acta de matrimonio, una acta de nacimiento de la menor ITZEL ZARAHI SANCHEZ VALENCIA, una constancia de domicilio ignorado expedida por el INSPECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, C. TITO LIVIO CORNELIO LOPEZ, así como copias simples que acompaña, promoviendo juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de SU ESPOSO C. SAMUEL SANCHEZ TRILLO, quien resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 Fracción III 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.- En relación con los numerales 256, 257, 260, 272, Fracción VIII y IX, 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dése aviso de su inicio al Superior, toda vez que la demandada resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal.
2o.- Tomando en cuenta que el hoy demandado SAMUEL SANCHEZ TRILLO, es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo que no será inferior de quince días ni excederá de sesenta días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos, en la secretaria de este H. Juzgado mismas que quedan a su disposición en la inteligencia que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazado y empezarán a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este tribunal advertido que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos, 228, 229 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por medios de listas fijadas en los tableros de este juzgado, según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación el 135 de la Ley adjetiva antes mencionada.

3o.- Hágasele saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales y que comenzará a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efectos el emplazamiento, salvo reconvención o compensación, lo anterior de acuerdo a lo establecido por los numerales 117, 219 del Código de Procedimientos Actual.

4o.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, en su escrito de cuenta, dígasele que se acordará en su momento procesal oportuno.
5o.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del nuevo Código de procedimientos Civiles en vigor.

6o.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este juzgado y al Delegado del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifieste lo que a sus representación les convenga.

7o.- Se tiene como domicilio del promoviste para recibir citas y notificaciones y documentos inherentes a este juicio, el despacho jurídico ubicado en la calle Zaragoza número 612 de esta Ciudad, Autorizando para tales efectos al abogado JOSÉ EDUARDO PRINGO GALLEGOS.
Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Segunda Secretaria Judicial Ciudadana DELFINA HERNANDEZ CRUZ, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A TREINTA Y UN DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

H. Cárdenas, Tab., a 31 de Octubre de 1997.
ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. DELFINA HERNANDEZ CRUZ.

-2-3

No. 11930

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 027/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A DE C.V. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INDICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR JORGE SEVILLA RUIZ O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE Y A LOS CC. JORGE SEVILLA RUIZ Y MAGDALENA SUAREZ MARTINEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
Visto a sus autos y escritos con anexo se acuerdan.
PRIMERO: Se tiene al Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A tal como lo acredita con la copia certificada de la Escritura número 4138 otorgada el día Diecinueve de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y MENA, Notario Público número 68 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria Denominada BANCA SERFIN S.A. personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y a su vez actor en el presente juicio como Apoderado General para Pleitos y cobranzas de la UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V. y advirtiéndose de los certificados de gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mismos que obran en autos, que su representada BANCA SERFIN, S.A. aparece como Acreedor Reembargante siendo ésta en primer grado de prelación sobre los predios que se sacan a remate, asimismo, manifiesta el promovente que se allana a los avalúos que obran en autos. Ahora bien, y como lo solicita también el mismo promovente y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito designado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada.
TERCERO: Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen:
A).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO "4 CIENEGAS, CON CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, partiendo de la Ciudad de Villahermosa por carretera estatal pavimentada rumbo al Municipio de Nacajuca, se recorren aproximadamente 3.0 kilómetros, luego se toma la carretera que conduce al Cedro- Bosque de Saloya recorriéndose aproximadamente 700 metros, tomándose un camino (El Cedro- Saloya 2a Sección) de terracería revestido de grava en regulares condiciones recorriéndose aproximadamente 2.1 kilómetro, donde empieza el camino pavimentado y a 200 metros de este casi enfrente de una escuela primaria se localiza el predio, con una Superficie total de 70-45-71-11 Has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE Y NORESTE: con Propiedad de FERNANDO MIER Y CONCHA, GREGORIO IZQUIERDO MELQUIADES FRIAS, FELIPA GOMEZ, SANTIAGO SOLIS, BARTOLO FERNANDEZ Y JOSE GARCIA, AL NORESTE: con MANUEL HERNANDEZ y camino el Escobillo, AL ESTE: con LUCIO DE DIOS, BARTOLO HERNANDEZ, zona federal del Río el Zapote, Santiago SOLIS Y Felipa Gómez y AL SUROESTE, con Ejido Definitivo las Lomitas, al cual se le fijó un valor comercial de $875,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N); misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.
B).- PREDIO RUSTICO IMNOMINADO SIN CONSTRUCCION, ubicado en la Ranchería Saloya Segunda Sección, del Municipio de Nacajuca, Tabasco, partiendo de la Ciudad de Villahermosa por carretera estatal pavimentada rumbo al Municipio de Nacajuca, se recorren aproximadamente 3.0 kilómetros, luego se toma la carretera que conduce al Cedro- Bosque de Saloya recorriéndose aproximadamente 700 metros, tomándose un camino (El Cedro- Saloya 2a Sección) de terracería revestido de grava en regulares condiciones recorriéndose aproximadamente 2.1 kilómetro, donde empieza el camino pavimentado y a 200 metros, de este casi enfrente de una escuela primaria se localiza la entrada al predio y a 200.00 metros del camino se localiza el predio, con una superficie total de 06-51-05.20 Ha., con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE 517.17 M. con MAGDALENA SUAREZ MARTINEZ, AL SURESTE 132.00 M. con FELIPA GOMEZ, AL NORESTE 170.00 M con MAGDALENA SUAREZ MARTINEZ y AL

SUROESTE 517.54 M., con MAGDALENA SUAREZ MARTINEZ, al cual se le fijó un valor comercial de $130,200.00 (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.
CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.
QUINTO. En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor gírese atento exhorto al C. Juez Competente de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de la labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.
SEXTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.
Notifíquese personalmente y cúmplase.
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUAT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
Vistos a sus autos y escrito se acuerda:
PRIMERO: Toda vez que ninguna de las partes interpuso Recursos de Apelación respecto del Auto de Aprobación de Remate dictada por esta autoridad en treinta de septiembre del presente año, y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 335, 336 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales a que haya lugar pasando como cosa juzgada en todo tiempo y lugar.

SEGUNDO. En atención a lo solicitado por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, se señala de las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VIENTISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha treinta de junio del año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo antes citado.
Notifíquese personalmente y cúmplase.
Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL,.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

2-3

No. 11922

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1795/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN TOMAS, JOSE MANUEL GUZMAN VIDAL Y MARTIN GARCIA GONGORA, Endosatario en Procuración de AMADO CEFERINO COLORADO, en contra de BENITO FRIAS JIMENEZ Y CARLOS MARIO LOPEZ JIMENEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.
VISTO; Lo de cuenta se acuerda:
PRIMERO. Como lo solicita el licenciado VICTOR MANUEL GUZMAN THOMAS y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, con rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble y mueble que a continuación se describen:
INMUEBLE CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Felipe J. Serra número 125, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, el cual se encuentra amparado bajo el documento público número 4871, a folio 223 volumen 171 afectándose el predio número 44123 a nombre del señor Benito Frías Jiménez, con una superficie de 192.84 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias

propiedad familia FRIAS, al ESTE, 11.07 M. con calle Felipe J. Serra y al OESTE, 11.07 M. con propiedad y familia Frías, el cual se asignó a dicho predio el valor comercial de $150,720.00 (Ciento Cincuenta Mil Setecientos Veinte pesos 00/100 M.N) con rebaja del veinte por ciento siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes.
BIEN MUEBLE, una camioneta dodge color beige, tipo redila de fierro, con tumba burro y razón social del servicio particular y con placas de circulación VL-05126 del Estado de Tabasco, a dicho mueble se le asignó un valor comercial de $7,500.00 (Siete Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir $5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N).

SEGUNDO: En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de mayor concurrencia en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.
Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL

VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

-2-3

No. 11928

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 937/995, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA EDITORIAL 10 DE AGOSTO, S.A. DE C.V. A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE Y EN LO PERSONAL DEL SR. JOSE DEL CARMEN CHABLE RUIZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda:

PRIMERO: Se tiene al Licenciado GERMAN ESPINOLA LATORUNERIE, por exhibiendo el certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado donde no aparecen Nuevos Acreedores reembargantes, por lo que agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita también el actor y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía del demandado no fueron objetados, se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito designado en Rebeldía del demandado.

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día treinta de abril del año en curso, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION (CASA HABITACION), con domicilio en la Calle Cinco numero 109, de la Colonia las Gaviotas, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 10.00 M., CON ANTONIO MORALES REGIL; AL SUR 10.00 M. CON CALLE CINCO (CALLEJON DE LOS MORALES); AL ESTE 20.00 M. CON ANTONIO ZURITA; AL OESTE 20.00 M2. y con una Superficie total de la Construcción 137.00 M2., al cual se le fijó un valor comercial de $167,462.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que autoriza y da fe.

En 02 de octubre de Mil Novecientos Noventa y Siete, se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL M.

2-3

No. 11916

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 26/997, relativo a VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por SOTERO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con fecha quince de Enero del presente año, se dictó un Auto de inicio que a la letra dice, en sus puntos del Primero al Tercero.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO, A QUINCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS; El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO: Se tiene por presentado al C. SOTERO HERNANDEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta copias simples y anexos que exhibe con las que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Francisco Villa de Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, constante de una Superficie de 00-14-3 (TRES HECTAREAS, CERO AREAS Y CATORCE CENTIAREAS Y TRES FRACCIONES), que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Elcisa García Cruz, Al Este 247.90 Mts con Ernesto May y José Rodríguez, y al Oeste, 249.20 Mts, con Rosalino Landero Osorio, así mismo hago mención de que las catorce centiareas y tres fracciones que he venido disfrutando la posesión de forma pacífica de buena fe y respetuosa desde hace veinte años. SEGUNDO: Con fundamento en los Artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 44, 94, 155 Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en Vigor en el Estado; Se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado y la intervención que en derecho le corresponda.
TERCERO: Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así también fíjese Aviso en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y al C. Delegado Municipal de la Ranchería Francisco Villa de la Villa Vicente Guerrero perteneciente a este Municipio, para que quien se crea con mejor derecho acuda ante este Juzgado a deducir sus derechos, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos.
Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán de tres en tres días por en un Diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab., Septiembre 17 de 1997.
ATENTAMENTE.
IRA. SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-2-3

CERTEZA
TABASCO

El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.